

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de octubre de 2015, al punto 4º del orden del día, adoptó acuerdo de disolución del Organismo Autónomo de Recaudación y derogación de sus Estatutos, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto “Asociación de Electores Si se puede Rota”, acuerda estimar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar la disolución del Organismo Autónomo de Recaudación con efectos del día 31 de diciembre de 2015 y la derogación de sus Estatutos.

SEGUNDO: Aprobar la forma de gestión de la recaudación municipal mediante gestión directa por la propia entidad local con efectos del día 1 de enero de 2016, integrándose dentro de la Delegación Municipal de Hacienda.

TERCERO: El Ayuntamiento de Rota sucederá universalmente al Organismo Autónomo de Recaudación a partir del día 1 de enero de 2016, a cuyo efecto:

- a) El personal funcionario de carrera del Ayuntamiento que presta sus servicios en el Organismo Autónomo de Recaudación, se incorporará a la plantilla del Ayuntamiento.
- b) El personal funcionario de carrera propio del Organismo se integrará en la plantilla del Ayuntamiento en las mismas condiciones administrativas y retributivas.
- c) El Ayuntamiento se subrogará en los contratos administrativos del Organismo vigentes a la fecha de la disolución, habilitándose los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros.
- d) Se cancelarán las cuentas restringidas y operativa en entidades financieras con efectos del día 31 de diciembre de 2015, debiéndose

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZhXAE5rRnmIfnykLjnWMXQ==	<b>Fecha</b>	16/12/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/ZhXAE5rRnmIfnykLjnWMXQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/ZhXAE5rRnmIfnykLjnWMXQ==</a>	<b>Página</b>	1/2





aperturar en el Ayuntamiento, en su caso, nuevas cuentas de la misma naturaleza en las mismas entidades, a fin de que se traspasen los saldos existentes en las cuentas que se cancelan.

e) Quedarán extinguidas las adscripciones de bienes realizadas por el Ayuntamiento a favor del Organismo Autónomo, realizándose los oportunos asientos contables.

f) El Ayuntamiento asumirá los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que se pongan de manifiesto en la liquidación del Organismo Autónomo de Recaudación al cierre del ejercicio económico 2015.

CUARTO: Someter el expediente de disolución del Organismo Autónomo de Recaudación a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios municipales, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia durante dicho plazo.

QUINTO: Que por los departamentos municipales anteriormente relacionados se lleven a cabo los trámites necesarios para llevar a efecto estos acuerdos en sus respectivos ámbitos de actuación."

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del referido acuerdo y resultando que dentro del mismo no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, el citado acuerdo plenario se entiende definitivamente adoptado, según lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

EL ALCALDE

José Javier Ruiz Arana

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZhXAE5rRnmIfnykLjnWMXQ==	<b>Fecha</b>	16/12/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/ZhXAE5rRnmIfnykLjnWMXQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/ZhXAE5rRnmIfnykLjnWMXQ==</a>	<b>Página</b>	2/2

